**ANEXO 1 Convenio de Financiamiento**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (DGI)**

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO CONCURSO DE PROYECTOS INTERNOS**

**INVESTIGACIÓN EN INNOVACIÓN EDUCATIVA**

En Santiago, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2021, entre la UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, RUT 71.540.100-2, en adelante “UNAB”, representada por don Roberto Aguirre Martinez, Director General de Contabilidad, cédula de identidad Nº 9.606.731-3 y por don Stefan Haupt Hillock, Director General de Finanzas, Cédula de identidad N 16.961.253-6, ambos domiciliados en Avenida República 252, comuna y ciudad de Santiago y, por otra parte, Don(a) \_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_, en su carácter de Investigador/a Responsable, en lo sucesivo “el/la Investigador/a”, perteneciente a la Facultad de \_\_\_, comuna y ciudad de \_\_\_, han acordado el siguiente Convenio:

TENIENDO PRESENTE

Que es parte esencial de la misión de UNAB, entregar a sus alumnos una formación académica conforme a los desafíos de un mundo dinámico para lo cual propende al cultivo del saber, manifestado en la reflexión crítica que lo sustenta y en su transmisión a través de la docencia;

Que la calidad de la docencia está íntimamente relacionada con el análisis y evaluación rigurosa del conocimiento ya adquirido, ordenado tanto a la generación de nuevas interpretaciones, actualizaciones y sistematizaciones, como al uso de enseñanzas que hagan su ejercicio. Lo anterior exige la configuración de un creciente equipo selecto de profesores, comprometidos con el proyecto y con la excelencia de su actividad docente.

CONSIDERANDO

Considerando que:

UNAB propende a que en su interior se establezcan y consoliden instancias y núcleos de investigación en los que participen sus docentes, quienes, a través de la búsqueda y generación sistemática y metódica de nuevo conocimiento, contribuyan al rigor intelectual, a la capacidad de razonamiento y mejoren la calidad del saber transmitido en la docencia, se acuerda la suscripción del siguiente Convenio.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PRIMERO: La Dirección General de Investigación de UNAB, en adelante “DGI-UNAB”, declara que en el Concurso de Proyectos Investigación en Innovación Educativa 2021 ha sido aprobado para financiamiento el proyecto N° \_\_\_, titulado: \_\_\_, con una duración de \_\_\_ meses, por un monto para el primer año de $\_\_\_ .-, y para el segundo año de $\_\_\_\_.-

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO

2.1 El financiamiento del proyecto será anual para los proyectos de más de un año. Los fondos deben ser usados dentro del año calendario y los saldos no serán transferidos al año siguiente. Los fondos para financiar el siguiente período de ejecución serán asignados por la DGI- UNAB, previa aprobación de los informes de avance y rendiciones de cuentas del primer año.

2.2 Los recursos aprobados serán administrados por la Vicerrectoría Económica de UNAB, a través de su Dirección General de Control de Gestión y Proyectos. De esta forma, toda adquisición que se efectúe con cargo al proyecto se debe realizar de acuerdo a los procedimientos de compra y viajes establecidos por UNAB (Anexo 1. Política de Compras, Anexo 2. Procedimiento de viajes, anticipos, rendiciones y reembolsos; ambos se entienden como parte integrante del convenio), a través de un ejecutivo(a) financiero.

2.3 La DGI-UNAB se reserva el derecho de modificar los recursos presupuestados para el segundo año de ejecución del proyecto, quedando este presupuesto sujeto a las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección.

2.4 Los gastos propuestos y aprobados para cada año de ejecución deben ser utilizados, ineludiblemente, de acuerdo a la programación indicada en el calendario de ejecución de gastos.

2.5 El Financiamiento del proyecto se rige por las bases con las cuales se eligió el proyecto y las políticas vigentes de la UNAB, las cuales el investigador/a declara estar en conocimiento y se entienden incorporadas en el presente convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR

El Investigador/a Responsable, se obliga a:

3.1 Emplear los recursos asignados exclusivamente en el proyecto, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la asignación anual aprobada.

3.2 Utilizar los recursos del proyecto con apego al Calendario de Ejecución de Gastos.

3.3 Registrar en la biblioteca de UNAB los libros y revistas adquiridos con recursos del proyecto.

3.4 Presentar en la DGI-UNAB informes de avance y final según corresponda en la fecha informada por esta Dirección. Este informe se deberá ajustar a las instrucciones contenidas en el Formulario respectivo. En caso de incumplimiento de este requisito, la DGI-UNAB podrá exigir la restitución de los fondos asignados.

* Fecha informe de Avance: \_\_\_.
* Fecha de Informe Final: \_\_\_.

En el caso de que los resultados del proyecto den origen a publicaciones, el informe final debe incluir las copias pertinentes de los documentos ya publicados, o manuscritos aceptados (incluir carta formal de aceptación). Tales documentos deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Deberá indicarse en cada caso la revista o editorial a la que han sido enviados.

Todo documento resultante del proyecto deberá señalar en forma explícita, que la investigación ha sido financiada por la DGI-UNAB y deberá ser enviado a esta Dirección. Mientras no se haya cumplido cabalmente lo exigido en los párrafos precedentes, todos los investigadores involucrados en un proyecto quedarán impedidos de participar en concursos de la DGI-UNAB.

3.5 Señalar como domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio, el de UNAB, con indicación de la Facultad correspondiente.

3.6 Las publicaciones, presentaciones a Congresos u otras comunicaciones donde se expongan resultados derivados de las investigaciones del presente proyecto, deberán consignar la filiación con la Universidad Andrés Bello y el fondo que financia el proyecto. Este requerimiento no es excluyente respecto a otras adscripciones institucionales.

3.7 Actuar como par revisor en futuros proyectos, al menos una vez, a solicitud expresa de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado de UNAB. El no cumplimiento de esta obligación conducirá la obligación de restitución de la totalidad de los aportes hechos por UNAB al Investigador/a.

CUARTO: FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

4.1 La DGI-UNAB supervisará la ejecución del Proyecto y resguardará que los recursos asignados sean utilizados en el mismo para los fines solicitados.

4.2 Revisará y resolverá las solicitudes que el Investigador/a Responsable haga para reformular objetivos del proyecto, reitemizar recursos, modificar el calendario de ejecución de gastos, o hacer cambios en el equipo de Investigadores.

4.3 Aprobará o rechazará los informes de avance y final. Sin esta aprobación el Investigador/a responsable no podrá recibir los recursos solicitados para la continuación de sus proyectos, ni subsidios de la DGI-UNAB en concursos posteriores.

4.4 Podrá solicitar, vía correo electrónico, en cualquier momento, informe de avance del proyecto, de forma verbal o escrita.

QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Todos los bienes no consumibles, adquiridos con fondos aportados por UNAB para la ejecución del proyecto, serán de propiedad de ésta.

5.2 Los derechos patrimoniales de autor o patentes que deriven del trabajo material del proyecto a que se refiere este Convenio, serán de propiedad de UNAB y de su autor según lo estipulado en la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Andrés Bello, el que las partes declaran conocer y aceptar en este acto.

5.3 La Universidad podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento,

sin necesidad de expresión de causa, mediante el envío de una carta certificada a la facultad a la cual se encuentra adscrito el Investigador/a Responsable con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se quiere cesar los efectos del Convenio.

5.4 En caso que haya incumplimiento de parte del Investigador/a Responsable a sus obligaciones, la Universidad, además de poner término al Convenio mediante la carta referida anteriormente, podrá exigir al Investigador/a Responsable, la devolución de los montos ejecutados en el proyecto

* 1. El presente Convenio regirá a contar desde la fecha de firma y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Final del proyecto antes individualizado.
	2. En caso de que el investigador/a Responsable del proyecto sea desvinculado de la Universidad, la DGI pondrá término al proyecto y al presente convenio.

5.7 Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

6.1 Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho y Receptación. Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos de Cohecho y Receptación. Junto con lo anterior, el profesional se compromete a cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos vigente de la Universidad Andrés Bello y a denunciar los hechos o actividades sospechosas que lleguen a su conocimiento a través de los canales oficiales de denuncia establecidos.

SÉPTIMO:

7.1 La Universidad informa al Investigador/a Responsable que el Código de Ética se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad: http://www.unab.cl/nuestra‐universidad/universidad/codigo‐de‐etica/, obligándose a cumplir sus disposiciones en la parte que le sean aplicables. Del mismo modo el Investigador/a Responsable declara haber leído y entendido el documento señalado, obligándose a informar a la Universidad de cualquier situación que le afecte que pueda entrar en conflicto con el Código señalado.

OCTAVO:

7.2 La personería de don Roberto Aguirre Martínez y don Stefan Haupt Hillock para representar a la Universidad Andrés Bello, consta en las escrituras públicas de fecha 24 de enero de 2018, otorgadas ante notario público titular don Humberto Santelices Narducci.

7.3 El presente Convenio se extenderá en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para el Investigador/a Responsable y uno en la DGI-UNAB.

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Roberto Aguirre Martínez Stefan Haupt Hillock

 Director General de Contabilidad Director General de Finanzas

 Universidad Andrés Bello Universidad Andrés Bello

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Investigador/a Responsable